

ANEXO

TERCERA PRÓRROGA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ELDA Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLENA PARA LA UTILIZACIÓN RECÍPROCA DE LAS BOLSAS DE EMPLEO TEMPORAL VIGENTES EN AMBAS ENTIDADES LOCALES.

REUNIDOS

De una parte, **D. RUBÉN ALFARO BERNABÉ**, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE ELDA, actuando en nombre y representación del mismo, facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de abril de 2024.

Y **D. FEDERICO LÓPEZ ÁLVAREZ**, Secretario General del AYUNTAMIENTO DE ELDA, actuando a los efectos de fe pública.

Y de otra, **D. FULGENCIO JOSÉ Cerdán Barceló**, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE VILLENA, actuando en nombre y representación del mismo, facultado para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de abril de 2024.

Y **D^a ENCARNACIÓN MIALARET LAHIGUERA**, Secretaria General del AYUNTAMIENTO DE VILLENA, actuando a los efectos de fe pública.

Ambos en uso de las competencias atribuidas por la legislación de Régimen Local, en concreto, el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en concordancia con el artículo 26.1 de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana,

Los firmantes, en la representación que ostentan, declaran tener la capacidad legal necesaria para formalizar este documento y, al efecto,

EXPONEN

- I. Con fecha 15 de junio de 2021 se firmó un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Elda y el Ayuntamiento de Villena para la utilización recíproca de las bolsas de empleo temporal vigentes en ambas entidades locales, convenio publicado en el BOPA n.º 119 de 28-06-2021 siendo publicada una primera prórroga del mismo en el BOPA n.º 122 de fecha 30-06-2022 y una segunda prórroga en el BOPA n.º 183 de fecha 21-09-2023.

M.I. Ayuntamiento de Villena – Plaza Santiago, 1 – 03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250271430130301756 en <https://sede.villena.es/validacion>



Firma 2 de 2	09/05/2024	Secretario General
Federico José López Álvarez		
Firma 1 de 2	09/05/2024	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Verificación	08a75a8ca6db438c8a4004cd2e55df79001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- II. En la estipulación sexta “Duración del convenio” del convenio suscrito, se establece que la vigencia del convenio de colaboración será anual, pudiendo ser objeto de prórroga a petición de cualquiera de las partes y previa suscripción del oportuno documento por un periodo de hasta cuatro años adicionales, conforme el artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ambas partes han decidido de mutuo acuerdo, ampliar la vigencia establecida en la estipulación sexta “Duración del convenio” del Convenio suscrito el 15 de junio de 2021, debido al beneficio que ha supuesto para ambas entidades poder disponer de bolsas de trabajo activas que permitan cubrir las necesidades de personal generadas en ambos ayuntamientos.

Por cuanto antecede, las partes firmantes consideran de interés suscribir una addenda al Convenio, que formalizan mediante este documento, en cuya virtud,

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA

Las cláusulas suscritas en el Convenio firmado el 15 de junio de 2021 y publicado en el BOPA nº 119 de 15-06-2021 quedan vigentes e inalterables y tendrán plena validez durante la vigencia de la presente addenda.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman este documento, en el lugar y fecha indicados en la última firma digital realizada.

Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Elda

Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Villena

RUBÉN ALFARO BERNABÉ

FULGENCIO JOSÉ Cerdán Barceló

Firmado electrónicamente por
El Alcalde-Presidente,
FULGENCIO JOSE CERDAN BARCELO
el 7 de mayo de 2024

Firmado electronicamente por
La Secretaria
Encarnación Mialaret Lahiguera
El 8 de mayo de 2024 a las 7:50:30

M.I. Ayuntamiento de Villena – Plaza Santiago, 1 – 03400 Villena – Tel: 965 80 11 50 – CIF: P0314000A

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15250271430130301756 en <https://sede.villena.es/validacion>



Firma 1 de 2	Ruben Alfaro Bernabé	09/05/2024	Alcalde
Firma 2 de 2	Federico José López Álvarez	09/05/2024	Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 08a75a8ca6db438c8a4004cd2e55df79001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original